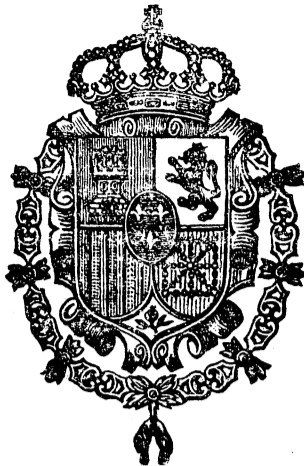


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden resolviendo que el primer Teniente de movilizados que fué en Cuba, D. Pedro Requejo, cause alta en la nómina de reemplazo de la primera región, á partir de 1.º del actual.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de Hacienda pública en situación activa.
 Banco de España.—Anunciando el pago de intereses vencidos en 1.º del actual de los valores que se expresan.
 Banco de España.—Su situación en 6 del actual.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Modelos para la inscripción de matrícula ordinaria en los Institutos de segunda enseñanza.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. José Zaragoza para utilizar las aguas artesianas alumbradas en terrenos de la playa de Puente del puerto de Valencia.
 Subastas para conservación de carreteras.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 49 y 50 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el que fué en Cuba primer Teniente de movilizados, D. Pedro Requejo Crespo, residente en esta Corte, calle de la Cruz Verde, núm. 22, principal, en súplica de mejora de clasificación;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Comisión clasificadora, ha tenido á bien resolver que al interesado se le considere comprendido en el segundo grupo del art. 2.º de la ley de 11 de Abril de 1900 (C. L., número 88), una vez que por los documentos que ha presentado justifica su derecho á este beneficio, y que, en su consecuencia, cause alta, á partir del 1.º del mes actual, en la nómina de reemplazo de la primera región, á fin de que se le reclame y abone con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, el tercio del sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de dicha ley, ínterin se le concede el retiro que por clasificación le corresponda, debiendo cesar por fin de Marzo anterior el percibo de los demás devengos que hasta ahora se le vinieron acreditando, en armonía con lo prevenido en el art. 8.º de la refe-

rida ley y 4.º de la Real orden circular de 17 del propio mes (D. O., núm. 84).

Es, á la vez, la voluntad de S. M., que esta resolución se publique también en la GACETA DE MADRID, á fin de evitar abono de haberes duplicados, según previene el art. 8.º ya mencionado de la misma ley, y que se hagan extensivos á este individuo los beneficios de las Reales órdenes circulares de 8 de Octubre del año próximo pasado (D. O., núm. 223), 12 de Enero anterior (D. O., núm. 11) y Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado (D. O., núm. 30).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1901.

WEYLER

Sr. Presidente de la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizados de Ultramar.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el 8 del corriente se pagarán los intereses vencidos en 1.º del actual de obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie; de la Deuda amortizable al 5 por 100 del Ayuntamiento de Madrid, por expropiaciones en el interior, y de obligaciones municipales de Madrid, por resultas, depositadas en este Banco.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	6 Abril 1901.	30 Marzo 1901.	PASIVO	6 Abril 1901.	30 Marzo 1901.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.045.864'22	350.045.864'22	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	413.148.938'80	415.907.943'86	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	42.126.389'05	45.187.037'61	Ganancias y pérdidas.....	14.412.544'05	14.693.573'90
Descuentos.....	1.133.424.157'63	1.130.351.584'99	Realizadas.....	5.692.979'09	5.373.480'88
Préstamos.....	258.358.452'04	261.664.567'87	No realizadas.....	1.617.686.325	1.600.848.575
Efectos á cobrar en el día.....	1.765.670'58	2.028.087'73	Billetes en circulación.....	699.259.236'59	699.539.207'48
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuotas corrientes.....	36.753.572'26	37.179.534'56
Otros valores de cartera.....	7.917.750'44	6.880.103'41	Depósitos en efectivo.....	66.002.326'27	67.368.895'39
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	339.550'35	2.167.822'34
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.408.818'54	5.482.078'45	Reservas de contribuciones.....	2.541.616'67	2.167.822'34
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	528.776'32	458.219'79	Reservas de Aduanas.....	122.805.736'07	121.840.601'11
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	28.681.354'93	27.544.810'57
Bienes inmuebles.....	11.225.923'97	11.223.240'54	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.264.590'62	1.432.800'62
Diversas cuentas.....	103.736.943'98	77.266.695'92	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	1.124.833'67	1.124.833'67
			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	93.643.231'25	89.901.550'12
			Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
	2.859.207.946'82	2.838.015.685'64		2.859.207.946'82	2.838.015.685'64

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos..... 3 1/2 por 100
 Préstamos sobre efectos públicos..... 3 1/2 por 100

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de La Rambla á Puente Genil provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 213.574'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de La Rambla á Puente Genil, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Pontevedra al Campo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 138.783'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Pontevedra al Campo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente metálico sobre el río Tajo, en la carretera de tercer orden de Los Navalmorales á Talavera de la Reina, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 900.345'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente metálico sobre el río Tajo, en la carretera de tercer orden de Los Navalmorales á Talavera de la Reina, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1901, y cumplidos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 222.003'76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Velilla á Torrente de Cinca, de la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 243.134'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Velilla á Torrente de Cinca, de la carretera de Mequinenza á Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Puertos.

Examinado el expediente promovido por D. José Zaragoza en demanda de la autorización necesaria para utilizar aguas artesianas alumbradas en terrenos de la playa de Poniente del puerto de Valencia con destino al abastecimiento de los barcos que lo frecuentan:

Considerando que esta petición, anunciada al público en el *Boletín oficial* de la provincia, no ha producido queja ni reclamación alguna:

Considerando que los dictámenes emitidos por las Autoridades llamadas á informar, según el art. 7.º de la Instrucción de 20 Agosto de 1883, son favorables á la concesión;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, ha tenido á bien autorizar á Don José Zaragoza para explotar el pozo astesiano que ha abierto en terrenos de dominio público que se le concedieron para el balneario titulado La Perla, y utilizar parte de dichas aguas para el abastecimiento de barcos del puerto, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El pozo cuya explotación se autoriza es el que existe abierto en el balneario La Perla, la situación del cual se marca en el plano presentado con fecha 9 de Febrero de 1895.

2.ª La canalización de las aguas se hará por una cañería de hierro de 0,07 de diámetro, en línea recta desde el pozo y perpendicular al contramuelle, en cuyo paramento debe desaguar.

Al replantear las obras podrá variarse el trazado de la cañería para que desagüe en la dársena, en el sitio que se designare por el Ingeniero Jefe de la provincia, de acuerdo con el Director de las obras del puerto, siempre que la canalización se hiciese fuera de los almacenes proyectados, que con ella no hubiere perjuicio para las obras, y en el caso de que el trazado propuesto fuese aceptado por el concesionario.

3.ª Las obras se replantearán por el Ingeniero Jefe de la provincia, con asistencia del Director de las obras del puerto y del concesionario ó un representante suyo, levantándose la correspondiente acta, que se elevará á la aprobación de la Superioridad.

4.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Valencia la cantidad de 58'77 pesetas, equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Jefatura de la provincia.

La fianza será devuelta al concesionario terminadas las obras y aprobada por la Superioridad el acta correspondiente.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, á contar de la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el de seis meses, á partir de la misma fecha.

6.ª Si en cualquier tiempo se observase que las obras de la concesión eran perjudiciales para el servicio general del puerto, podrá ordenarse por la Superioridad el cambio ó desaparición de la canalización, previa reclamación de la Junta de obras del puerto, é informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización alguna, pudiendo retirarse los materiales de canalización de la zona de servicio de los muelles en el plazo que se le señale.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ésta ocasionare, así como los del replanteo y reconocimiento oficial.

8.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, acompañado del Director de las obras del puerto y del concesionario, y si se encontrasen bien ejecutadas y cumplidas las cláusulas de la concesión, se hará constar en acta, que se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

9.ª El agua se suministrará á los barcos al precio máximo fijado en la tarifa que acompaña al proyecto, la que se fijará por el concesionario en la parte exterior del balneario La Perla, en sitio visible para el público.

10. Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario á conservar en buen estado de servicio todas las obras.

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las anteriores condiciones será motivo suficiente para la declaración de caducidad de esta concesión.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1901. El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Includes sub-section 'Oficiales de quinta clase'.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of 100 individuals.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by SEXO and ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes).

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing districts 1° through 10°, Hospitales, Depósito Judicial, and Total General.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- (2) En esta casilla se consignaran las defunciones ocurridas por accidentes, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Conclusión de los Modelos para las inscripciones de los alumnos de los Institutos de segunda enseñanza, presentados por los Rectores de los del Cardenal Cisneros y San Isidro (1).

Matriz para el expediente personal del interesado.

Esta parte la recibe el interesado después de abonados los derechos que señala el Reglamento.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE

Instituto de

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

CURSO DE 190... A 190...

CONVOCATORIA DE DE 190.....

Asignatura de [redacted], núm.

D., natural de, provincia de, de años de edad:

Queda matriculado en este Instituto, en la asignatura y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas libres en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

..... de de 190.....

El Secretario,

OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

DISTRITO UNIVERSITARIO DE

Instituto de

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

CURSO DE 190... A 190...

CONVOCATORIA DE DE 190.....

Asignatura de [redacted], núm.

D., natural de, provincia de, de años de edad:

Queda matriculado en este Instituto, en la asignatura y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas libres en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

..... de de 190.....

El Secretario,

Sello del Instituto.

En los EXÁMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de [redacted]

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

..... de Junio de 190.....

El Secretario del Tribunal,

Sello del Instituto.

En los EXÁMENES DE SEPTIEMBRE ha obtenido la calificación de [redacted]

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

..... de Septiembre de 190.....

El Secretario del Tribunal,

Sello del Instituto.

NOTA. El día 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos ó desaprobados, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

INSTITUTO DE

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

(1) Véase la GACETA de 4 del actual.

Disposiciones relativas á los alumnos de enseñanza libre.

Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios sujetándose á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Los exámenes de asignaturas de los alumnos libres se verificarán en los mismos períodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y Septiembre. Los Jefes de los Establecimientos cuidarán de que los exámenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que las de alumnos oficiales.

Los alumnos libres que sigan el plan de enseñanza de 20 de Julio de 1900 habrán de examinarse por cursos en el orden de prelación establecido, y antes de pasar al quinto año sufrirán examen de Religión.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo, y á los de Septiembre en la segunda de Agosto, cuyos plazos son improrrogables. Las instancias se dirigirán al Jefe del Establecimiento respectivo, expresando por su orden las asignaturas en que se solicitase examen. Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de los estudios anteriores.

Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan. Se exceptúan sólo los que soliciten examen en los Institutos de Madrid.

La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada Establecimiento, sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

La instrucción de los expedientes, la tramitación de las acordadas necesarias, la identificación personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el examen, se ultimarán oportunamente por los Secretarios de los Establecimientos respectivos, siendo los mismos responsables de toda falta ó omisión. Estos podrán exigir á los alumnos la presentación de dos testigos de conocimiento que garanticen la identificación de sus personas. El Tribunal de examen, por su parte, si lo estima necesario, identificará la firma del alumno, y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del Secretario.

Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos Tribunales y bajo iguales reglas que las de los alumnos de la enseñanza oficial.

En cada Establecimiento los exámenes de alumnos libres se ajustarán á los programas oficiales, á cuyo efecto éstos se hallarán depositados en las Secretarías respectivas desde el día 1.º de Octubre, para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exámenes por otro programa.

Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su inscripción.

Dentro de la misma convocatoria, cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera más que en un solo Establecimiento. Si se comprobare el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso renunciando á todas las matrículas oficiales en que estuvieran inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la acción del Consejo Universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el Profesor de alguna de las asignaturas les haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los exámenes verificados contra lo dispuesto en el párrafo anterior serán nulos.

Los ejercicios de grados y reválidas se verificarán por los alumnos libres del mismo modo y en los mismos Establecimientos en que se verifiquen por los alumnos oficiales, siempre que estos Establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

No se hará mención alguna especial al expedirse los respectivos títulos, del carácter oficial ó libre de los estudios á que se refieren; pero sí se hará constar este carácter respecto de las asignaturas en los certificados de las mismas y en las hojas académicas que se expidan por las Secretarías.

Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verificaren con ocasión de los exámenes y grados ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

En las Secretarías de cada uno de los Establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas para registrar, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de los alumnos, fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

Las calificaciones de examen para los alumnos que siguen sus estudios con arreglo al Real decreto de 20 de Julio de 1900 serán las de Aprobado, Suspenso y Desaprobado, pudiendo los alumnos aprobados hacer oposiciones á las de Sobresaliente y Notable.

INSTITUTO DE

SECRETARÍA

CURSO DE 190 A 190

En los EXÁMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número _____

_____ de Junio de 190_____

El Oficial de la Secretaría,

En los EXÁMENES DE SEPTIEMBRE ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número _____

_____ de Septiembre de 190_____

El Oficial de la Secretaría,

INSTITUTO DE

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ÁVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Pérez, de diez y ocho años de edad, hijo de Aniceto Rodríguez Salustiana, de estado soltero, mozo de cuadra, vecino de Madrid, en donde últimamente residía, y su calle de Cereales, n.º 34, cochera, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y una vez que se le hubiere encontrado sirvan ponerle en calidad de preso a disposición de este Tribunal; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Avila a 26 de Marzo de 1901.—El Presidente, Teodoro Atard. J—2196

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Narciso de la Casa Incausa, hijo de padres desconocidos, procedente de la Casa Incausa de esta ciudad, de diez y siete años de edad, soltero, que sabe leer y escribir, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño claro, lo mismo que las cejas y ojos, nariz chata y abultada en su parte inferior, labios gruesos, boca grande, sin bigote ni pelo de barba, cara enjuta, de mandíbulas algo salientes, lo mismo que los pómulos, con una señal de haber tenido un agujero en el pulpejo de la oreja derecha y una pequenísima cicatriz como de un cerrojo ó grano en el carrillo izquierdo por bajo del pulpejo de la oreja del mismo lado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital que se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la captura y prisión del citado Narciso de la Casa Incausa, ordenando su traslación a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 28 de Marzo de 1901.—Teodoro Atard. J—2197

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Merino Moreno, alias el Cojo Merino, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido a objeto de prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por robo de dinero; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido a mi disposición.

Dada en Aguilar a 23 de Marzo de 1901.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—2172

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de lesiones a José García Brotóns, alias Mistero, contra Arturo Galán, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 28 de Marzo de 1901.—Ramón Villar. Por su mandado, Salvador Pérez. J—2198

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a unos trabajadores, cuyos nombres se ignoran, que el día 1.º de Febrero último, y estando cerca de Calamonte, les fueron hurtados los efectos que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles las oportunas declaraciones y ofrecerles civil y criminalmente el sumario que instruyo por hurto de dichos efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia por providencia de esta fecha.

Dada en Almedralejo a 29 de Marzo de 1901.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

Efectos hurtados.

Una manta de lana en buen uso, con listas pardas y color café.
Unas alforjas de jerga blanca con listas café y azul.

Una cincha de cordelillo con rabiza de correa.
Una jaquima de cordelillo, con ronzal y cadena; y
Un corcho ó merendera pequeña. J—2199

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Tamargo, de ignorado paradero, el cual se fugó de la cárcel de Fiñana (Almería), y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de aves; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 28 de Marzo de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martín. J—2200

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una caballería, cuyas señas se expresan a continuación, verificado en la noche del 8 al 9 de Diciembre último del rancho de Rosas del Sol, término de Prado del Rey, de la propiedad de Francisco Rodríguez Gómez, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha caballería, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera a 27 de Marzo de 1901.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Manuel R. Rodríguez. J—2201

Señas.

Una yegua castaña oscura, con un lucero en la frente, hierro l. R., cerrada, mediana. J—2201

ARCHIDONA

D. Federico Freüller Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete hojas de tocino fresco, de ellas seis con sus jamones y espaldillas; dos más añejas, también con sus espaldillas; un cerdo pequeño entero, también fresco, y otras 11 piezas sueltas entre jamones y espaldillas, que en la noche del 11 al 12 del actual fueron robados en el cortijo de San Isidro, de este término, pertenecientes expresados efectos a los labradores de dicho cortijo, Salvador Córdoba Aguilera y Manuel Astorga Fernández, y caso de ser habidos reseñados efectos, ponerlos a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona a 14 de Marzo de 1901.—Federico Freüller.—Por su mandado, Licenciado José Piña. J—2202

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez municipal de esta villa ó interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y remate de dos pares de zarcillos de oro de los llamados de lazo y un anillo del mismo metal, que por los días 29 ó 30 de Enero último le fueron hurtados de su casa habitación a la vecina de esta villa Dolores Córdoba García, y caso de ser habidas dichas alhajas, ponerlas a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona a 26 de Marzo de 1901.—Modesto Rosa Cárdenas.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—2173

ÁVILA

D. Santiago Alvarez Martín, Juez municipal de esta ciudad, y como tal interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se exhorta a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, con las seguridades necesarias, del semoviente y efectos que después se dirán, así como de la perrona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra Antonio García González é Hipólito Expósito, vecinos de Madrid, por delito de robo a Leoncio García Mayoral, vecino de Santiago de la Puebla (Salamanca), ejecutado en la tarde del 16 del corriente mes en el kilómetro 131 de la carretera de esta ciudad a Peñaranda.

Dada en Avila a 27 de Marzo de 1901.—Santiago Alvarez. El Escribano, Licenciado Anselmo I. Pérez. J—2203

Señas.

El semoviente y efectos cuya busca se interesa son:
Un macho mular, alzada la cuerda, de seis años de edad, pelo negro, con una señal en la ingle izquierda de haber tenido una espundia y con un principio de sobrehueso en la mano del mismo lado.
Unas alforjas con un revólver de seis tiros y una fiambre con un pedazo de paz y otro de salchichón; y
Un reloj de níquel con el nombre de Leoncio grabado en una de sus tapas. J—2203

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a un sujeto que dijo llamarse Luis Echeverría, natural de Tolosa, de cuarenta y cinco años, casado, de raza gitana, de estatura baja, bien conformado y fuerte, sin barba, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle indagatoria en la causa que instruyo por hurto de un caballo, cuyas señas se expresarán al final, y de un asno ya recuperado, cuyo hecho ocurrió en la noche del 15 al 16 de Septiembre último, en el molino Iracui, de la villa de Ormaiztegui; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Azpeitia a 28 de Marzo de 1901.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandado, Vicente Pereda. J—2204

Señas del caballo.

Un caballo de tres años, de color rojo, con una mancha blanca en una de las patas posteriores, crines cortas, cabezada de cuero ya usada y un ronzal de cañamo. J—2204

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre estafa, se cita a Juan de Dios Asunción Aranda, que antes dijo llamarse Julio Pérez Serrano, para que dentro del término de diez días, a contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca y captura del referido Juan de Dios Asunción Aranda, que es de diez y ocho años de edad, y ponerlo a disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 27 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S. y por D. Juan Gibernau, Víctor Pedret, habilitado. J—2174

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de robo contra Ramón Rius Segura y otros, se cita y llama al mismo, de veintiséis años de edad, soltero, profesión obrero, habitante en ésta, calle de Ramallera, n.º 7, y a Juan García García, de veintisiete años de edad, soltero, profesión panadero, habitante en ésta, calle de San José, número 145, y a Jaime Joaquín Zacarías, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, profesión tejedor, habitante en ésta, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, conduciéndoles, en caso de ser habido, a las cárceles nacionales, donde quedarán a mi disposición.

Barcelona 26 de Marzo de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—2205

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Ramón Vilaseca y Leca, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y Elisa, natural de Cartagena y de oficio calderero y Manuel Alcántara García, de diez y seis años, hijo de José y Rosalía, de la misma naturaleza, marinero, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita y llama a los mismos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder a los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, a las cárceles nacionales, donde quedarán a mi disposición.

Barcelona 28 de Marzo de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—2175

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Antonia Casals, de veintiséis años de edad, casada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, con una cicatriz como de úlceras en el carrillo izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es natural de Mataró y de profesión modista.

Dada en Barcelona a 27 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano interino, Bernardo Fernández. J—2206

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Carbonell, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si

deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Carbonell.

Dada en Barcelona á 29 de Mayo de 1901.—Pedro Samorra.—Por mandato de S. S., Pablo Alegre, Secretario.

J—2331

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado D. Silverio Carriba Menda, natural y vecino de Lamalonga, término municipal de la Vega, en este partido, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Don Silverio Carriba, y si fuese habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Barco de Valdeorras 27 de Marzo de 1901.—Alejandro Alvarez.—De orden de S. S., Agustín Fernández.

Señas del procesado D. Silverio Carriba.

Estatura regular, edad treinta años, ojos castaños, pelo negro, nariz afilada y algo larga, boca regular, cara larga, color moreno claro, usa barba negra terminada en punta; tiene un mechón de pelos blancos en la parte superior y anterior de la cabeza y una cicatriz en la parte posterior de la misma; viste americana color chocolate con vivos de felpa del mismo color, pantalón de corte azulado, chaleco de lo mismo, botinas de piel mate negras, y sombrero flexible color café.

J—2207

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baltasar Navarro Lara, vecino de Benamaurel, casado y mayor de edad, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue al mismo y otro sobre hurto; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indiciado individuo, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea trasladado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 26 de Marzo de 1901.—José Aroca.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Romero.

J—2176

BECKERREÁ

D. Antonio Rodríguez González, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, se cita, llama y emplaza á Valentín Parajá Fernández, vecino de Cormes, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Dorindo y Josefa, natural de Cruzal, sin oficio, no constando otras señas, y del cual se sabe que está en Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca ante mi Autoridad á los efectos de cumplimiento carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, referente á causa formada en este Juzgado contra el mismo por hurto de leña á Doña Antonia Bermúdez.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y siendo habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Becerreá á 26 de Marzo de 1901.—Antonio Rodríguez.—José Soto.

J—2177

BOLTAÑA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos en este Juzgado á nombre de D. José Bernad Bielsa, vecino de Serveto, como marido y representante legal de María Soláns Cazcarra, á fin de que se les declare pobres en sentido legal para litigar con tal carácter en el juicio declarativo correspondiente que la María Soláns desea promover contra la herencia yacente ó los herederos necesarios de D. Domingo Gabós Lavilla, vecino que fué de Saravilla, distrito municipal de Plan, y contra la que fué viuda de éste, Doña María Villa Muzés, casada hoy con D. Joaquín Vispe Baila, de la misma vecindad, sobre otorgamiento de una escritura de retroventa, se emplaza á dicha herencia yacente ó herederos necesarios del difunto Domingo Gabós Lavilla, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en forma á contestar dicha demanda incidental de pobreza; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Boltaña á 23 de Marzo de 1901.—El Escribano, Eladio Núñez.

107—P

CARLET

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Ascó Ferrando, hijo de Bautista y de Antonia, de veinticinco años, soltero, labrador, natural de Potries, vecino de Almoines, procesado juntamente con otro en causa procedente de este Juzgado sobre hurto de cacahuetes contra el que se ha dictado por la Superioridad auto de prisión en 1.º del actual, para que en el término de diez días

comparezca ante este Juzgado y á disposición de la Superioridad para practicar cierta diligencia acordada por la misma en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y mediante á que el referido procesado no ha sido hallado en su domicilio al buscarsele para la práctica de cierta diligencia judicial, ignorándose su paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole, en su caso, á mi disposición, á las cárceles de este partido.

Dado en Carlet á 28 de Marzo de 1901.—Luis de Adriaensens.—Por su mandato, Vicente Furió Valcés.

J—2208

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Macías, natural de Estepa, soltero, jornalero y de veinte años de edad, que según noticias se encuentra en Sevilla, ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias, pero que estuvo en esta ciudad al cuidado de las ovejas de Pedro Zapata, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye por daño y hurto de leña á D. Cipriano Caamaño y Ferro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que por derecho proceda.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 13 de Marzo de 1901.—Juan José Carazon.—El actuario, Rafael López.

J—2178

CAZORLA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado providencia con esta fecha en la causa criminal de oficio que se instruye sobre muerte casual de Jerónima García Calvillo, de cuarenta y ocho años de edad, viuda, mendiga ambulante y natural de Herencia, acordando se instruya á su hermana Francisca García Calvillo, vecina de Alcazar de San Juan, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, del derecho que le concede el art. 109 de la ley procesal como heredera de dicha interfecta.

Y para que sirva de notificación en forma á la Francisca García Calvillo, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Cazorla á 27 de Marzo de 1901.—El actuario, Francisco Antonino.

J—2209

CIUDAD RODRIGO

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que á virtud de orden de la Audiencia provincial de Salamanca, y en el sumario que se instruye por robo entre otros contra Silverio Fernández y Gómez, natural de esta ciudad, arabal del Oriente, vecino de ídem, jornalero, hijo de Hilario y Angela, casado con Josefa Calvo, ha estado domiciliado en Salamanca, y últimamente en Fuentes de Oñoro, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, llamando al procesado para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, y les ruego se proceda á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de expresado sujeto, cuyas señas personales son: de un metro 720 milímetros de estatura, peso 70 kilos, dimensiones de las manos 180 milímetros, ídem de los pies 260, color de los ojos castaño, ídem del pelo castaño, ídem del rostro busno, sin ninguna seña particular; viste pantalón de paño negro usado, blusa clara ordinaria, chaleco de paño negro, zapatos de becerro y boina color pardo.

Dado en Ciudad Rodrigo á 29 de Marzo de 1901.—Agustín de Bárcena.—Por Mayor, Antonio Alvarez.

J—2210

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por la presente se cita á Juan Sánchez, de oficio carretero, natural de Carcagente, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de recibirle la oportuna declaración como testigo en causa que instruye sobre hurto de herramientas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Cocentaina á 27 de Marzo de 1901.—Emilio Catarineu.—De su orden, Cayo Reig, habilitado.

J—2211

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilchez, Juez de instrucción del partido.

En virtud de lo acordado en causa que se instruye en este Juzgado por muerte de José Sanz, cuyo suceso tuvo lugar el día 17 de Diciembre del año anterior en la Azucarera de Madrid, situada en término de Arganda del Rey, se cita y llama á D. Wiladimir Gorrero de Surrinoff, casado, de cuarenta años de edad, que habitó en Madrid, calle de Génova, número 24, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 27 de Marzo de 1901.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

J—2179

GIJÓN

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber que á instancia de D. Félix Espinella y Díaz, como marido y legal representante de Doña Josefa Suárez Mari, carpintero, mayor de edad, y vecino de esta villa, pende en este Juzgado, á testimonio del que autoriza, juicio de abintestado de D. Rufino José Suárez Mari, hijo legítimo de D. Manuel y Doña Josefa, difuntos, natural y vecino que fué de esta villa, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, el que

falleció en la ciudad de la Habana, donde se hallaba accidentalmente el día 8 de Noviembre de 1898; y por este segundo y último edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los hermanos legítimos y de doble vínculo del finado, Doña Eusebia Brígida, Doña Matilde Generosa, Don Juan José, Doña Josefa Antonia y Doña Cándida Rosa Suárez Mari, que figuraron en los primeros edictos, y D. Ramón José Suárez Mari, que compareció posteriormente, para que lo deduzcan en forma ante este Juzgado dentro de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibiéndoles que transcurrido dicho término seguirá el juicio adelante y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón á 29 de Marzo de 1901.—Amadeo Domínguez.—Ante mí, Tomás Guisasaola.

X—725

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Gijón.

Certifico que en el incidente de pobreza de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, á 26 de Marzo de 1901, el Sr. Don Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos sobre declaración de pobre para litigar, en el que son partes, como actor, Doña Benita Suárez y García, de la parroquia de Perlorá, en el Concejo de Carreño, á quien representa con poder el Procurador D. Manuel Ceán Bermúdez y defiende el Letrado D. Ildefonso Alvarez Suárez, y como demandados, en representación de la Hacienda pública, el Sr. Liquidador de Derechos reales y transmisión de bienes, Doña Josefa González Suárez, hija de la recurrente, y su esposo D. Manuel Menéndez, vecinos de Porceyo; D. Félix González Posada, hijo político de aquella, vecino de Perlorá, y su también hijo D. Francisco González Suárez, ausente; y

Fallo que debo declarar y declaro á Doña Benita Suárez y García con derecho á usar de los beneficios que á los pobres otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil en el juicio necesario de testamentaria de su difunto esposo D. Félix González Reguera y Prendes, que se propone entablar contra su hija Doña Josefa González Suárez y su esposo D. Manuel Menéndez, de Porceyo; su también hijo, declarado ó tenido como de ignorado paradero, D. Francisco González Suárez, y D. Félix González Posada, á cualidad de que litigue propios derechos, y sin que esta resolución produzca efectos de cosa juzgada, y quedando á cumplir lo que marcan los artículos 38 y siguientes de dicha ley enjuiciativa.

Por la rebeldía de los demandados que quedan nombrados, publíquese lo necesario de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amadeo Domínguez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí Escribanía, de que doy fe.

Gijón 26 de Marzo de 1901.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente en Gijón á 27 de Marzo de 1901.—Marcelino Carbayeda.

108—P

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Morillas Espinosa, natural de Menegil, partido judicial de Orgiva, vecino de esta ciudad, que habitaba en la placeta de Espinosa, núm. 31, hijo de José y María del Carmen, casado con Martirio Rodríguez, guarda de Consumos y de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue entre otros sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en el Arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 21 de Marzo de 1901.—José Escolano. Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín.

J—2212

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alfonso Dueñas Jiménez, natural de Capileira, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, empleado, de treinta y dos años de edad, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado en la plaza Nueva, núm. 20, para notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le sigue sobre lesiones y ser emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 26 de Marzo de 1901.—José Escolano. Por mandato de S. S., Emilio León.

J—2180

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Diego Herrera Fernández, natural de Lora del Río (Sevilla), soltero, de cuarenta y nueve años de edad, conocido por el Andaluz, de corta estatura, que viste traje de tela oscura, sombrero blanco y usa unas albarcas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado por haberse terminado el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; toda vez que al practicarse esta diligencia se ignora su paradero; advirtiéndose que por auto de esta fecha ha sido declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues en ello se halla interesada la recta y buena administración de justicia.
Dado en Herrera del Duque á 19 de Marzo de 1901.—José Villalba.—De su orden, Eleno Utrera. J—2181

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á un hombre desconocido en este Juzgado, de estatura regular, enjuto de carnes, con barba larga, como de tres ó cuatro semanas sin afeitarse, de veinticinco á treinta años, que viste pantalón de pana en mal uso y boina, con un capote ó bufanda también muy usado, que en la noche del 24 al 25 de Febrero último hurtó un jumento, cuyas señas se expresan á continuación, y una manta de una cuadra, sita en Valondillo, término municipal de Villarta de los Montes; apercibido dicho desconocido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura en su caso de dicho desconocido, así como del jumento y manta hurtados, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.
Dada en Herrera del Duque á 24 de Marzo de 1901.—José Villalba.—De su orden, Eleno Utrera.

Señas del semoviente.

Pelo rucio oscuro, edad tres años, alzada más de cinco cuartas, bastante flaco, mal motilado en la corona, un poco pelado por debajo de la garganta. J—2182

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una mula pelo castaño oscuro, mediana, cerrada, lunares blancos en el costillar, recién pelada y sin hierro, la cual fué sustraída la madrugada del 28 de Diciembre último al vecino de Moguer Manuel Garrido Domínguez al sitio del Toconal, término de San Juan del Puerto, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditada su legítima adquisición.
Dado en Huelva á 26 de Marzo de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—2213

JÁTIVA

En providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador Don José Gosalbo, en nombre de su principal D. Gaspar Pelegero Duretí, sobre cancelación de ciertos gravámenes hipotecarios que pesan sobre ciertas fincas situadas en esta ciudad y su término, se ha acordado se emplace por medio de la presente, que se fijará en la tablilla de los estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á D. Francisco García, en ignorado paradero, ó si ha fallecido, á sus herederos, y á la administración á cuyo cargo estuviera en el año 1840 la comisión administrativa de arbitrios de amortización de esta ciudad, para que cancelen la hipoteca que se constituyó por D. Gaspar Pelegero Chanfi, según escritura que autorizó el Notario que fué de esta ciudad D. José Ramón Gil en 12 de Diciembre de dicho año 1840; y que se emplace también á D. Isidoro Rodríguez Espino, igualmente en ignorado paradero, y si hubiere fallecido, á sus herederos, y á los representantes de la extinguida Sociedad La Unión, Unión Española y el Porvenir de las Familias, para que éstos cancelen la hipoteca que el propio Pelegero Chanfi constituyó, según escritura, ante el Notario de Valencia Don Francisco Pastor, en 21 de Marzo de 1860, á fin de que dentro del preciso término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan personalmente ante este Juzgado á contestar la demanda presentada en los autos antes dichos; con la prevención de que si no comparecieren dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Játiva 27 de Marzo de 1901.—Joaquín Estellés. X—721

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente, y por término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo, en atención á hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley procesal, á Benito López Rodríguez, alias Galleguito, de diez y nueve años, hijo de Benito y María, natural de Reinosa, de esta vecindad, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, por tenerlo así acordado en causa que contra él y otros instruyo bajo el núm. 333 de la estadística del año 1899, por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho individuo, y á su remisión por tránsitos de justicia á esta cárcel, á mi disposición, con las seguridades convenientes.
Dada en Jerez á 26 de Marzo de 1901.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—2215

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Lorenzo Motrico y Limones, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Juan González Calle, como de cuarenta y cinco años de edad, bajo de cuerpo, delgado, cerrado de barba, con algunas canas, se cree es natural de Ubrique, de oficio del campo, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de prendas, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que

si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Juan González y Calle, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Marzo de 1901.—Lorenzo Motrico.—Miguel Baró. J—2150

D. Lorenzo Motrico y Limones, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Cristóbal Romero Moya, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Tolox, vecino del mismo punto, de estado soltero, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Cristóbal Romero Moya, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Marzo de 1901.—Lorenzo Motrico.—Antonio Camacho. J—2151

D. Lorenzo J. Motrico y Limones, Juez accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de los procesados fugados de esta cárcel anteayer, á las once, Miguel Gomariz Franco, de treinta y tres años, de esta naturaleza y vecindad, soltero, carrero, hijo de Miguel y de Ana; y Benito López Rodríguez, de diez y nueve años, soltero, natural de Reinosa, de esta vecindad, del campo, y caso de ser habidos se les remita por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado, que conoce de la causa que se instruye por el indicado hecho.
Jerez de la Frontera 26 de Marzo de 1901.—Lorenzo J. Motrico.—Antonio Camacho. J—2152

LA CAROLINA

D. Enrique Palacios Pousibet, Juez de instrucción interior de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se instruye causa criminal de oficio contra Antonio García, por hurto de caballerías á Manuel Sáez Padilla, el 24 de Octubre de 1899 de la dehesa Los Cuarterones, término de Bailén, en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de las caballerías que al final se expresarán, que pondrán de ser habidas á mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.
Dado en La Carolina á 27 de Marzo de 1901.—Licenciado Enrique Palacios.—Por su mandato, Vicente Gil.

Señas de las caballerías.

Una potra de nueve meses, tufona, con dos remiendos en los codillos y entrepelada.
Una burra parda, de cuatro años y otra cana, grande, cerrada. J—2183

LAREDO

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que el día 5 del corriente, desde las once á las catorce, penetraron en la casa habitación de Saturnino Gómez Expósito, vecino de esta villa, y su barrio de Tarrueza, y sustrajeron 14 pesetas de un baúl, el que abrieron rompiendo una anilla del candado, perteneciente á Baltasar Villamor; 15 pesetas en tres monedas de plata de un arca, y 30 pesetas en billetes del Banco de España de 25 y un duro, que se hallaban ocultas entre un espejo pequeño, rompiendo además un vestido de niño, como de dos años, pertenecientes al Saturnino Gómez, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas personas, y ocupación del dinero sustraído, poniéndolas á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.
Dado en Laredo á 23 de Marzo de 1901.—Ramón Vilariño.—Por su mandato, Zacarías Díaz Romeral. J—2153

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la persona ó personas desconocidas que en la noche del día 15 al 16 del actual arrojaron á la dársena del muelle de esta localidad el cadáver de una niña recién nacida, y también se cita igualmente á los parientes más próximos de dicha niña, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, y además estos últimos para ofrecerles las acciones del procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la persona ó personas que ejecutaron el hecho referido, á las que, en su caso, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.
Dado en Laredo á 26 de Marzo de 1901.—Ramón Vilariño.—Por su mandato, Zacarías Díaz Romeral. J—2184

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Jiménez Domínguez, conocido por el Coriano, y Bal-

domero Castellano, compadres de Badana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se les sigue por evasión de presos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y que les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dada en La Palma á 26 de Marzo de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—2153

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se hace saber á Antonio Campón Benacho, que residía en Sevilla y cuyo actual domicilio se ignora, que comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario que en el mismo se instruye sobre lesiones á su hija Estrella Campón Romeo dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho término sin comparecer se entenderá que renuncia á ello, ó sea á mostrarse parte.

Dado en Linares á 23 de Marzo de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Muner. J—2119

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Jaén y Almería, al procesado en causa sobre disparo y lesiones Luis Muñoz Corte, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Torreperogil, vecino de Vera, provincia de Almería, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado.

Dado en Linares á 27 de Marzo de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Muner. J—2185

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías que abajo se reseñan, de la pertenencia de Francisco Carvajal Muriel y Francisco Gallardo Torres, las cuales fueron robadas la del primero el día 21 de Noviembre último, del sitio nombrado Dehesa de Mingo Rubio, y la segunda el día 12 de Diciembre último, del sitio nombrado Arroyo de Pozo Monte, partido de los Linares, de esta término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas si no justifican su legítima adquisición.
Dado en Lucena á 21 de Marzo de 1901.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, mosqueada, de diez años, alzada sobre la marca, con un lucero negro en el lomo de unos cuatro dedos de largo y uno de ancho, sin hierro, propia de Francisco Carvajal Muriel.
Y un mulo pelo negro, con dos lunares blancos en el espinazo y algunos pelos blancos en la cara, de ocho años, sin hierro, propio de Francisco Gallardo Torres. J—2186

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta por el procedimiento del timo, se cita al perjudicado Esteban Eidón Bellang, que ha estado hospedado en la posada del Peine, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.
Madrid 20 de Marzo de 1901.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando. J—2120

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Carlos Vidal Rodríguez, viudo de Doña Anacleto Zarco y Abril, natural de Villalar, provincia de Oviedo, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, que falleció en esta Corte el día 9 de Octubre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.
Madrid 23 de Marzo de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—El actuario, José Alonso Fadrique. 105—P

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Llorente, alias el Cordobés, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario segundo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 21 de Marzo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—2122

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cándido García, que vivió en la calle del Sombrerete, núm. 4, piso primero, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, de medianas carnes, y viste pantalón azulado, chaquetón y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—2123

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cándido Vallejo, sargento licenciado del Ejército de Filipinas, que habitó en la calle de Valverde, núm. 44, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—2124

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Roberto Dole, que habitó en la calle de la Luna, núm. 27, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—2125

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada en este día para dar cumplimiento á carta orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, dimanante de causa instruida contra Juan de Castro Barco, sobre provocación contra la forma de Gobierno, se ha acordado llamar al referido individuo, el cual se encontraba en la Comandancia de Carabineros de Cádiz, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital al objeto de notificarle la aplicación del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, y manifieste á la vez si se allana con el mismo, en virtud de circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 13 del repetido mes de Febrero; apercibido que de no verificarlo dentro del referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Málaga á 22 de Marzo de 1901.—J. G. de Castro. Por su mandado, José Ponce de León y Correa. J—2154

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, á Juan Benítez Bernal, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en dicho término comparezca ante este Juzgado á las resultas de la causa que por hurto de una caldera de cobre á D. Miguel Ferrerano Florido se le instruye; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial procedan á la detención, y habido, sea consignado en la cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 23 de Marzo de 1901.—José García de Castro.—El Secretario, J. Fuentes. J—2155

NAVALMORAL DE LA MATA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida en este Juzgado por lesiones á Félix Serrano Soria, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se cita al indicado sujeto para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Caceres y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado con objeto de que preste

nueva declaración; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Navalmoral de la Mata 31 de Marzo de 1901.—El actuario, Julián Beato. J—2319

PADRÓN

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de Padrón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicenta Gabarre y Gabarre, conocida por la Gitana, sin padres conocidos, pues á la edad de unos ocho años salió del Hospicio de León, en el que ingresó teniendo tres años, soltera, de sesenta años, sin domicilio fijo, constructora de castillos de vara, sin instrucción, amante de Mariano Jiménez Gabarre, de quien tiene varios hijos, y de las demás señas que á continuación se expresan, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de que se entiendan con las mismas las diligencias necesarias en la causa que se le instruye por tentativa de expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado al indicado objeto.

Padrón 22 de Marzo de 1901.—Germán Arias.—El Secretario, Antonio Vilar.

Señas personales.

Estatura un metro 620 milímetros, peso 69 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por 10 de ancho; de los pies, 26 centímetros de largo por 10 de ancho; color del rostro, moreno y tostado; idem de los ojos, castaño oscuro; idem del pelo, entrecano; cicatrices visibles; faltas de pelo ó calvicie. J—2187

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre aprehensión de un cajón conteniendo pólvora de contrabando, verificada á Antonio Torres Barcelo, de la villa de Santa Margarita, en el camino ó carretera de Son Real, de dicha villa, el 15 de Mayo del año último, ha mandado que se cite en legal forma y por medio de cédula publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Espinosa Genevart, alias Correo, natural y vecino que ha sido de Artá, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, aunque se cree que reside en Argel, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 15 del actual, á las doce, á fin de declarar en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, y con el fin de que pueda tener debido efecto la citación al referido Antonio Espinosa Genevart, alias Correo, se expide la presente cédula en Palma de Mallorca á 2 de Abril de 1901.—El actuario, Juan Belda. J—2361

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Guillén Espí, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, cocinero, natural de Alicante, vecino de Valencia, con domicilio en la calle del Jurado, número 23, cuyo actual paradero, se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles del partido para estar á derecho en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros por falsedad y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á esta cárcel del requisitoriado.

Dada en Pamplona á 26 de Marzo de 1901.—Eduardo Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—2127

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente cito á un tal Ramón, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en causa que sobre hurto de gallinas se sigue á Angel Sebastián Ronco y Manuel Sobral.

Dada en Pontevedra á 23 de Marzo de 1901.—Alfredo Souto.—José Blanco Sáiz. J—2156

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que á continuación se reseña, propiedad de Juan García Jiménez, guarda de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, en el término de Palma del Río, cuyo semoviente fué sustraído de una choza situada frente á la casilla de dicha vía llamada de la Muela, la noche del 11 al 12 del corriente mes, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama á los que se crean dueños de la burra que también se reseña á continuación, que se encontró abandonada en las inmediaciones de expresada casilla al amanecer del día 12 de este repetido mes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la conducente declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresados hechos.

Dada en Posadas á 26 de Marzo de 1901.—Alfonso Palma. El Escribano, Luis Nogués.

Señas de la burra sustraída.

Una burra, como de siete años de edad, pelo pardo oscuro, rayas negras en las cuatro patas, las orejas un poco gachas, y la pata derecha torcida, sin hierro.

Señas de la burra abandonada.

Una burra, pelo castaño oscuro, con las orejas rajadas, lunares blancos en los costillares y hocico blanco, cerrada y sin jaquíma. J—2157

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes cuyas señas se expresan á continuación, los cuales fueron hurtados en la noche del 12 del mes actual de un corral, término de Calzada de Oropesa, propiedad dichos semovientes de Doña Dolores de la Vega y Paredes, vecina de Sevilla, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no a creditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Puente del Arzobispo á 25 de Marzo de 1901.—Manuel Romero González.—De su orden, Manuel Quiroga.

Señas de los semovientes.

Un caballo, pelo negro, cola corta, algo más de la marca, hierro de L invertida por estar en la nalga izquierda, cerrado.

Otro como de seis cuartas y media, pelo rojo, cola corta, hierro igual al anterior, con una cicatriz en una de sus nalgas y cerrado.

Otro castaño oscuro, hierro igual á los anteriores, faltándole un ojo, no recordando cuál de los dos, y con rozadura en el hombrillo, también cerrado. J—2188

SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber que en el sumario criminal de oficio que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue con motivo de haberse suicidado el día 4 del actual Antonio Cerecedo, cuyas únicas circunstancias personales que constan son las de ser pordiosero, de unos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco años de edad, natural de la provincia de León y domiciliado en esta capital, vestido muy pobremente, que usaba capa azul, gorra de visera clara y tenía barba cana, he acordado publicar este edicto para insertarlo en la GACETA DE MADRID, llamando á los parientes más próximos que tuviera el Antonio, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Salamanca á 26 de Marzo de 1901.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Ceferino Peralta. J—2158

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fermín Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, de oficio mampostero, al parecer natural de Sarria, provincia de Lugo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero también se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en sumario que me hallo instruyendo contra dicho procesado por hurto de dos relojes de bolsillo á Adolfo Pérez Estévez; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Fermín Rodríguez, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición, en calidad de preso comunicado, si no presta la fianza de 2.000 pesetas en cualquiera de las formas que reconoce el art. 591 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que se le tiene señalada.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 26 de Marzo de 1901.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—2159

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al perjudicado Francisco Triviño Galán, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Cádiz, en el sumario seguido por lesiones al mismo contra Andrés García Gavilán; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Marzo de 1901.—Enrique Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2129

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Bautista Suárez Dolores, alias Juan el Portugués, hijo de José y de Concepción, de treinta á treinta y dos años, soltero, natural de Tavira (Portugal), vecino de La Línea, marino, de buena conducta y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de que cumpla la condena impuesta por la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido procesado.

San Roque 23 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—2130

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió demanda en juicio declarativo de mayor cuantía a nombre de Doña María Josefa Bermúdez Varela, Doña Carolina Nieto Montoto, D. Bonifacio Barcos Vidal, Doña María del Pilar Bermúdez González, D. Eugenio Bermúdez González, asistido de su madre, y D. Gerardo Varela Figueroa, como tutor de los menores D. Elisardo, D. Honorino y Doña Carolina Nieto Garrido, vecinos de esta ciudad y de los distritos de Vedra, Campo, Aro y Cerdado, contra la fundación pía del Excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, de la que es patrono de sangre D. Enrique Piñero, y contra los parientes del fundador que se crean con derecho a oponerse a la demanda, sobre que se declare que Doña Eufemia Cabanelas Cerviño, mujer que fué de D. Juan de Bouzas, era hija legítima de D. Pedro Cabanelas y de Doña María Cerviño.

Admitida a curso dicha demanda, se acordó sustanciarla y conferir traslado de la misma al D. Enrique Piñero y a los parientes del fundador que se crean con derecho para oponerse a la misma, y que se les emplazase a estos últimos a medio de edictos, que se insertaran en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID y fijaren además en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro de veinte días improrrogables.

Y en su consecuencia, a medio del presente, se emplaza a los parientes del fundador Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa que se crean con derecho a oponerse a la demanda de que se trata, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, y en cuyo caso les serán entregadas las copias simples que previene la ley; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santiago 30 de Marzo de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. X-726

VALMASEDA

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Sanz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Bilbao, procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por infidelidad contra Fernando Santa Cruz, he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a la testigo Emilia Neuzay, vecina de Sestao, hoy en Rusia, para que el día 24 del mes actual, y diez horas de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral acordado en mencionada causa a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valmaseda a 1.º de Abril de 1901.—El Escribano, Isidoro de Llano, por el Sr. González. J-2376

VALLADOLID—PLAZA

En virtud providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita a Mariano Muñoz García, vecino de San Miguel de Arroyo, y hará unos dos meses próximamente estuvo en la estación de Guariz Villanueva (Santander), en casa de Anastasio Villegas, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue sobre hurto de melones de la propiedad de D. Benito Maroto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Marzo de 1901.—El Secretario, Nicolás García. J-2030

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que D. Vicente Fernández Domínguez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, propietario y Diputado provincial y de cuarenta años de edad, promovió expediente en este Juzgado con el objeto de conseguir autorización del Gobierno para modificar el apellido paterno, refundiéndose los dos de su padre en uno, de modo que en lo sucesivo se le tenga y llame en todos sus actos Vicente Fernández Dios Domínguez; y funda su pretensión en lo confuso de su personalidad, debido a la vulgaridad que adquirió el apellido Dios, segundo de su finado padre.

Lo que se hace público a medio del presente edicto para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Vigo a 29 de Marzo de 1901.—Gumersindo Buján.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. X-727

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima El Aguila.

Balance en 31 de Marzo de 1901.

	Pesetas.
Gastos anteriores a la constitución de la Sociedad.....	9.276'25
Idem para la constitución de la Sociedad.....	8.072'70
Idem generales.....	15.256'72
Idem de escritorio.....	1.245'30
Mobiliario.....	1.951
Personal técnico.....	22.275
Idem administrativo.....	1.959'44
Consejo de administración.....	1.750
Solar del terreno de la fábrica.....	108.085'03
Edificios de la fábrica en construcción.....	172.884'86
Maquinaria (primer plazo).....	98.910'60
Materiales de construcción (vigas, columnas, corcho, etc.).....	194.587'43
Banco Hipotecario de España (en cuenta corriente).....	190.936'35
Caja: existencia en metálico.....	5.309'32
55 por 100 no desembolsado, sobre 3.700 acciones.....	1.017.500
300 acciones en cartera, a 500 pesetas una....	150.000
	2.000.000

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Presidente, Augusto Comas y Blanco. X-724

Canal de Urgel.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 29 del actual, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle Méndez Núñez, 1, primero. Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad 10 ó más acciones durante los días laborables comprendidos entre el 9 al 20 del próximo Abril, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 20 al 28 estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal y dos suplentes para la Junta de gobierno, y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de 10 ó más obligaciones, serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los de los señores accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar junta de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de accionistas el día 8 de Mayo y la de obligacionistas el 9 del propio mes, a la misma hora y local señalados.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 1.º al 4 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona 3 de Abril de 1901.—Por el Canal de Urgel, el Director, Francisco de P. Bruguera. X-716-3

Compañía Ibérica de Resinas.

Como previenen los estatutos de esta Compañía, se hace saber a los señores accionistas de la misma que el día 23 del mes actual celebrará junta general ordinaria, a las tres de la tarde, en su domicilio, Carrera de San Jerónimo, 53.

Madrid 6 de Abril de 1901.—El Secretario del Consejo de administración, Luis Palomo. X-720

Banco Mercantil.

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco se convoca a los señores accionistas para el día 20 del corriente, a las cuatro de su tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes de esta ciudad, con objeto de celebrar junta general extraordinaria, para tratar en ella sobre la siguiente orden del día:

- 1.º Proyecto de fusión con la Sociedad Crédito Industrial y Comercial.
- 2.º Reforma de los estatutos en consonancia con referido proyecto.

Para asistir a esta junta será necesario obtener papeletas de entrada, que se facilitarán en la Secretaría del establecimiento desde el día de hoy a los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, según los estatutos.

Santander 3 de Abril de 1901.—El Secretario, Alfredo Trueba. X-719

Sucursal del Banco de España en Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 1.327, expedido por esta sucursal en 18 de Agosto de 1900 a favor de Doña Carmen López Rodríguez, por pesetas nominales 1.500, en valores del 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación del primer anuncio en la GACETA del 23 próximo pasado, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco, pasado cuyo plazo se expedirá duplicado sin responsabilidad para el establecimiento, y quedando anulado el resguardo primitivo.

Orense 2 de Abril de 1901.—El Secretario, Manuel García Sanfiz. X-609

Sociedad Industrial Castellana en Valladolid.

Secretaría del Consejo de administración.

Habiéndose extraviado dos extractos nominativos de inscripción expedidos por esta Sociedad a favor de D. José Pascual Torres, números 111 y 112, representando el primero 12 acciones, serie C, correspondientes a los números 8.766 a 8.777, ambos inclusive, y el segundo 10 acciones, correspondientes a los números 8.778 a 8.887, ambos inclusive, y cuyo valor nominal es de 500 pesetas por acción, se anuncia por primera vez para que si alguna persona se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la

GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes extractos duplicados anulando los primitivos y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Valladolid 1.º de Abril de 1901.—José María Zorita, Consejero Secretario. X-715

Sociedad minera El Guindo.

Balance en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	38.446'70
Corresponsales deudores.....	254.013'33
Cuentas de adquisición.....	293.868'56
Trabajos preparatorios.....	194.597'70
Mobiliario, maquinaria y herramientas.....	68.444'18
Inmovilizaciones.....	18.852'14
Gastos generales.....	172.881'12
	1.041.103'73
PASIVO	
Capital.....	500.000
Corresponsales acreedores.....	287.313'42
Producción.....	253.790'31
	1.041.103'73

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—Firmado.—El Presidente, Adolfo Barle. X-722

Gas Reusense.

Balance general correspondiente al ejercicio de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Material de la Sociedad.....	959.281'93
Géneros en almacén.....	16.223'73
Carbones.....	96.701'18
Muebles y enseres.....	1.758'04
Varios deudores.....	302.064'50
	1.376.029'38
PASIVO	
Capital.....	975.000
Varios acreedores.....	342.386'74
Beneficios por liquidar.....	58.642'64
	1.376.029'38

Reus 31 de Diciembre de 1900.—Por el Gas Reusense, el Administrador, Pedro Freixa.

D. Juan Sardá, Secretario de la Sociedad Gas Reusense. Certifico que el balance que antecede fué aprobado en junta general de señores accionistas celebrada el día 24 de Febrero último.

Reus 5 de Marzo de 1901.—Juan Sardá. X-717

La Alianza de Santander.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Situación el 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Valores en cartera: cotización oficial de hoy..	3.300.644
Banco de España, Mercantil y caja.....	33.285'57
Varios deudores.....	41.083'15
200 acciones de la Compañía en cartera.....	100.000
	3.475.012'72
PASIVO	
Capital representado por 7.200 acciones.....	3.000.000
Fondo de reserva.....	91.514'53
Idem de valores: beneficio.....	101.299'73
Dividendo a distribuir.....	73.088'21
Varios acreedores.....	209.110'25
	3.475.012'72

El Presidente, F. G. Camino.—El Gerente, A. V. Bastarrea. X-714

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Abril de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido a 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	712.14	14.6	12.5	9.6	77	NNO.....	Calma.....	Nuboso.	
6 de la mañana.....	711.84	12.2	10.2	8.3	78	NE.....	B. ligera.....	Cubierto.	
9 de la mañana.....	711.89	19.5	14.7	9.8	58	SE.....	Idem.....	Casi despejado.	
12 del día.....	710.81	25.5	17.4	10.7	44	SO.....	Idem.....	Idem.	
3 de la tarde.....	708.96	27.8	17.8	7.2	26	O.....	Brisa.....	Nuboso.	
6 de la tarde.....	708.19	25.4	16.0	8.7	36	O.....	Id. fuerte.....	Idem.	
9 de la noche.....	708.10	19.7	14.3	9.4	55	O.....	Calma.....	Despejado.	
Temperatura máxima del aire a la sombra.....			29.1					Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	250
Idem mínima.....			11.0					Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.0
Diferencia.....			18.1					Altura idem con respecto a la media anual a las 12 horas de la noche.....	+ 1.1
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....			33.0					Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....			62.8					Sol completamente despejado.....	8º 50'
Diferencia.....			29.8					Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 39'
Temperatura máxima a cielo descubierta, junto a la tierra vegetal ó laborable.....			36.2					Total de insolación durante el día.....	11 20'
Idem mínima id.....			7.3						
Diferencia.....			28.9						

Datos meteorológicos del día 6 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 3, Día 6. Lists financial data or exchange rates for various items.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions and prices for the Barcelona market.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions and prices for the Bilbao market.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Marzo de 1901. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00. Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE UN MONTE DENOMINADO El Cierro, con varias suertes de tierra, prados y cercas...

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 1.325 del libro 14...

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Abril de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Lists public funds and exchange rates.

Table with columns: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists debt and bank information.

SANTOS DEL DIA

San Saturnino, Obispo, y San Epifanio, mártir. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. A las cuatro y media.—Electra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Buen viaje.—González y González.—Buen viaje.